REPRODUCCION

No. 90 ★ 10 de Enero de 1923 ★ Tomo V

Director, ELIAS JIMENEZ ROJAS

San José, Costa Rica — Apartado No. 230

Procesos por delitos de incendio

En 1918, uno de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de Costa Rica presentó a éste la siguiente proposición:

«CORTE PLENA.

El artículo 508 del Código Penal, de 27 de abril de 1880, dice:

«Se presume responsable de un incendio al comerciante en cuya casa o establecimiento tiene origen aquél, si no justificare con sus libros, documentos u otra clase de prueba, que no reportaba provecho alguno del siniestro».

Comentando ese artículo el autor del proyecto del mismo Código, Doctor don Rafael Orozco, en su obra «Elementos de Derecho Penal de Costa

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.